

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas del levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en los sectores X al XVII de la zona regable del Cinca (Huesca).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca), sectores X al XXXVII, primera y segunda fases, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días expresados a continuación y en los terrenos afectados que se indican seguidamente, pertenecientes a los sectores X al XVII, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Propietario	Superficie excedente — Hectáreas	Día acta previa y hora
D. Mariano Bizcarra Bastarras	683,2813	17- 1-1968, a las 11
D. Félix Buil Sesé	43,7125	17- 1-1968, a las 16
D. Antonio Plana Viñau	25,0625	20- 1-1968, a las 11
D. Miguel Caveró Blecua	5,8775	20- 1-1968, a las 16
D. José M.ª Buil Cambra	2,1250	22- 1-1968, a las 11
D. José y D.ª Clara Capable Lacambra	1,2250	24- 1-1968, a las 11
Sdad. de Vecinos de Selgua.	143,2425	24- 1-1968, a las 16
Antonio Albert Boj	62,3498	29- 1-1968, a las 11
D. José M.ª Buil Cambra	24,5625	29- 1-1968, a las 16
D.ª Carmen Plana Palacio	58,3875	31- 1-1968, a las 11
D. Mariano Sorribas	26,8425	5- 2-1968, a las 11
D. Eugenio Lacoma Puyuelo	21,3000	5- 2-1968, a las 16
D. José M.ª Foradada López	15,7550	7- 2-1968, a las 11
Sra. Vda. de Joaquín Nogueru	33,1006	7- 2-1968, a las 16
D. Manuel Torres Clarimón	6,5875	8- 2-1968, a las 11
D. Joaquín Puyuelo	5,8750	12- 2-1968, a las 11
D. Joaquín Puyuelo	1,8875	12- 2-1968, a las 16
Sra. Vda. de Joaquín Nogueru	0,5875	13- 2-1968, a las 11
Hros. de Clara Subías	38,7985	13- 2-1968, a las 16
D. Mariano Radigales Sarrate	29,4830	14- 2-1968, a las 11
D.ª Cristina Montaner Torres	7,2000	19- 2-1968, a las 11
D.ª Palmira Sabes Viñals	55,8750	19- 2-1968, a las 16
D. José Samperiz Fondevilla	13,7000	20- 2-1968, a las 11
D. Mariano Bizcarra Bastarras	2,5125	20- 2-1968, a las 16
Hros. de Mario Romeo Zurita	214,7875	21- 2-1968, a las 11
D. Francisco Rivera Carriello	195,2194	26- 2-1968, a las 11
D. Mariano Sorribas	49,1375	26- 2-1968, a las 16
D. José y D.ª Clara Capable Lacambra	35,4881	27- 2-1968, a las 11
D. José Almunia	19,7625	27- 2-1968, a las 16
D. José Almunia	29,3650	28- 2-1968, a las 11
D. Joaquín Puyuelo	8,6125	4- 3-1968, a las 11
D. Antonio López Samperiz	5,9130	4- 3-1968, a las 16
D.ª María Teresa Martínez Laguna	1,2750	5- 3-1968, a las 11
D. Julián Torres Salamero	2,5062	5- 3-1968, a las 16
D. Antonio Arroyo Pizla	67,0225	6- 3-1968, a las 11
D. Antonio Palacín Marcellán	49,1840	11- 3-1968, a las 11
D. Jesús Charlez Lajara	4,7250	11- 3-1968, a las 16
D.ª Emilia Reimat Autrán	71,3600	12- 3-1968, a las 11
D.ª Purificación Reimat Autrán	14,7760	12- 3-1968, a las 16
D. Félix Elpón	56,4300	13- 3-1968, a las 11
D. Clemente Charlez	53,7550	20- 3-1968, a las 11
D. José Peirón	39,3375	20- 3-1968, a las 16
Vda. de Sebastián Vidaller	38,0700	21- 3-1968, a las 11

Propietario	Superficie excedente — Hectáreas	Día acta previa y hora
D. José Rivera Fierro	57,7280	21- 3-1968, a las 16
D. Jesús Charlez Lajara	18,5499	22- 3-1968, a las 11
D. Jesús Algre Miralles	49,7175	25- 3-1968, a las 11
D. José M.ª Piquero	56,8600	25- 3-1968, a las 16
D. Amado Charlez	30,9550	26- 3-1968, a las 11
D. Francisco Abizanda Bometón	258,8361	26- 3-1968, a las 16
D. Elías Peruga Cercós	125,7334	27- 3-1968, a las 11
D. Antonio Charlez Azlor	44,8062	1- 4-1968, a las 11
D. Emilio Peruga Peruga	40,9000	1- 4-1968, a las 16
D. Elías Peruga Cercós	7,0000	2- 4-1968, a las 11
D. Antonio Sierra Ollés	23,1650	2- 4-1968, a las 16
D. José Eras	48,7865	3- 4-1968, a las 11
D. José Penella Penella	23,3275	16- 4-1968, a las 11
D. Evaristo Peruga Toyas	27,0011	16- 4-1968, a las 16
D. José Zuera Urgeles	19,5000	17- 4-1968, a las 11
D.ª Pilar Reimat Autrán	19,9675	17- 4-1968, a las 16
D. Juan Peirón	68,9182	18- 4-1968, a las 11
D.ª Encarnación Villamayor Suelves	91,4800	18- 4-1968, a las 16
D. Emilio Abizanda Loscertales	49,8000	22- 4-1968, a las 11
D. Emilio Abizanda Loscertales	11,9125	22- 4-1968, a las 16
D. Antonio Charlez Azlor	5,3000	23- 4-1968, a las 11
D. José Sánchez Ester	2,2750	23- 4-1968, a las 16

En los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Lluenga, Ilche, Berbegal, Peraltilla, Selgua, Monzón, Pomar de Cinca, Estiche, Santa Lecina y Alcolea de Cinca, en cuyos términos radican los terrenos, se detallan las superficies afectadas en cada término y sector.

Madrid, 19 de diciembre de 1967. — El Director general, A. M. Borque.—8.270-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso de los sectores X al XXXVII (primera y segunda fases) de la zona regable del Cinca (Huesca), sitas en los sectores XVIII al XXXVII.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca), sectores X al XXXVII (primera y segunda fases) así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días expresados a continuación y en los terrenos afectados que se indican seguidamente, pertenecientes a los sectores XVIII al XXXVII, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Propietario	Superficie excedente — Hectáreas	Día acta previa y hora
Antonio Charlez Azlor	56,4320	24- 4-1968, a las 11
Emilio Peruga Peruga	35,8485	24- 4-1968, a las 16
Ayuntamiento de Castellforte	67,0237	25- 4-1968, a las 11
Antonio Zuera Peralta	52,4099	25- 4-1968, a las 16
Emilio Abizanda Loscertales	7,3375	29- 4-1968, a las 11
Evaristo Peruga Toyas	11,3750	30- 4-1968, a las 11
Pilar Sopena Laguna	769,3447	30- 4-1968, a las 16
José Arroyo	109,4787	6- 5-1968, a las 11
«Los 42»	57,9775	6- 5-1968, a las 16
Ayuntamiento de Tormillo	39,2500	7- 5-1968, a las 11
Emilio Peruga Peruga	10,6562	8- 5-1968, a las 11
Pedro Arnal Zuera	7,0936	8- 5-1968, a las 16
José Puyuelo Pano	37,3275	13- 5-1968, a las 11
José Sánchez Ester	470,8350	13- 5-1968, a las 16
Manuel Montes Palacio	456,2947	20- 5-1968, a las 11
Vicente Montes Palacio	386,7220	21- 5-1968, a las 11

Propietario	Superficie excedente — Hectáreas	Día acta previa y hora	Propietario	Superficie excedente — Hectáreas	Día acta previa y hora
Ayuntamiento de Alcolea de Cinca	94,1733	21- 5-1968, a las 16	Hros. de Francisco Castanera	60,2293	2-10-1968, a las 11
Vicente de Dios Ollés	163,7639	22- 5-1968, a las 11	Juan Antonio Azlor de Aragón	54,2655	3-10-1968, a las 11
Pilar y Vicenta Noguera Olles	370,3166	22- 5-1968, a las 16	Ayuntamiento de Albero Bajo	96,4260	3-10-1968, a las 16
Antonio Sierra Ollés	224,1977	27- 5-1968, a las 11	Antonio Almudevar Manzano	69,2050	4-10-1968, a las 11
Concepción Rey del Castillo	725,3180	28- 5-1968, a las 11	Ramona Zapater	52,7000	4-10-1968, a las 16
Baltasara Baches, viuda de Gregorio Morillo	26,8009	28- 5-1968, a las 16	Joaquin Puisa	44,0847	5-10-1968, a las 11
Ramón, Gregorio, Pedro y José Morillo Baches	44,0625	29- 5-1968, a las 11			
Teresa y Concepción Calvo Charles	19,0723	29- 5-1968, a las 16			
Hros. de Leandro Ollés Margaled	144,4210	3- 6-1968, a las 11			
Vda. de Antonio Arnes	49,3361	4- 6-1968, a las 11			
Vda. de Ramón Paniello	43,8142	4- 6-1968, a las 16			
Agapito Pirla Ponte	33,7966	5- 6-1968, a las 11			
Manuel Paniello	31,2132	5- 6-1968, a las 16			
Concepción y Luisa Calvo Mir	21,0913	10- 6-1968, a las 11			
Miguel Ramón Salas Bamala	20,8700	10- 6-1968, a las 16			
Antonio López	143,1595	11- 6-1968, a las 11			
Antonio López	41,9147	11- 6-1968, a las 16			
Bernardo Guillén Caveró	182,2912	12- 6-1968, a las 11			
Hnos. Nadal Caveró	92,2555	12- 6-1968, a las 16			
Ayuntamiento de Pertusa	44,4046	17- 6-1968, a las 11			
Vda. de Manuel Guillén	38,6206	18- 6-1968, a las 11			
Pascual Puyuelo	32,0833	18- 6-1968, a las 16			
Alejandro Arazo	37,9393	19- 6-1968, a las 11			
Alejandro Arazo	4,8559	19- 6-1968, a las 16			
Maria Foncillos	55,5919	24- 6-1968, a las 11			
Ayuntamiento de Peralta Alcolea	40,2564	25- 6-1968, a las 11			
Sixto Oliva	33,0120	25- 6-1968, a las 16			
Jesús Lacasa	98,3981	26- 6-1968, a las 11			
Jesús Lacasa	16,9437	26- 6-1968, a las 16			
Francisco Chis	31,5103	1- 7-1968, a las 11			
Francisco Chis	6,2160	2- 7-1968, a las 11			
Antonio Suelbes	0,8587	2- 7-1968, a las 16			
Antonio Suelbes	24,1909	3- 7-1968, a las 11			
Francisco Marcellán Alcubierre	215,3558	3- 7-1968, a las 16			
Comunal de Sariñena	145,6403	8- 7-1968, a las 11			
Juan Torres Guillén	113,4674	9- 7-1968, a las 11			
Juan Torres Guillén	74,8500	9- 7-1968, a las 16			
Vda. de Ramón López	44,4488	10- 7-1968, a las 11			
Juan Lacoma	38,2006	10- 7-1968, a las 16			
Ramón Sanvin	31,6351	15- 7-1968, a las 11			
Joaquín Puyuelo	16,7003	15- 7-1968, a las 16			
Mariano Torres Guillén	397,5975	16- 7-1968, a las 11			
Joaquín Paraled Sarraute	112,2675	16- 7-1968, a las 16			
Victoriano Buisán Isuel	127,7555	17- 7-1968, a las 11			
Antonio Muñoz Madurga	50,5500	22- 7-1968, a las 11			
Pilar Paraled Millera	61,9377	22- 7-1968, a las 16			
Ayuntamiento de Castejón de Monegros	714,9460	23- 7-1968, a las 11			
Mariano Torres Asin	63,9335	23- 7-1968, a las 16			
Elena Salaber	72,3750	24- 7-1968, a las 11			
Vda. de Bernardo Guillén	49,4691	29- 7-1968, a las 11			
Maria Pilar Torres Asin	11,0000	29- 7-1968, a las 16			
Asunción Torres Asin	7,9750	30- 7-1968, a las 11			
José María Torres Asin	3,0000	3- 9-1968, a las 11			
Hros. de Manuel Blanco Maestro	69,9633	3- 9-1968, a las 16			
Antonio Torres Asin	24,7125	4- 9-1968, a las 11			
Mariano Torres Guillén	86,8125	4- 9-1968, a las 16			
Hros. de Rafael Gascó y García Fanjul	646,9250	5- 9-1968, a las 11			
Mercedes y Carmen Calvo Sanz	71,1090	5- 9-1968, a las 16			
José Calvo Sanz	134,0875	9- 9-1968, a las 11			
Jacinto Peralta	32,7750	9- 9-1968, a las 16			
Francisco Nogués Blanco	20,8625	10- 9-1968, a las 11			
Plácido Lac Cons	20,3415	10- 9-1968, a las 16			
Concepción Rey del Castillo	714,7662	11- 9-1968, a las 11			
Ayuntamiento de Sena	117,1000	11- 9-1968, a las 16			
Sociedad Pastos y Ganados	84,5375	16- 9-1968, a las 11			
Florencio Ardanuy	42,8750	17- 9-1968, a las 11			
Francisco Nogués Blanco	43,4125	17- 9-1968, a las 16			
Hros. de Manuel Latorre	312,9308	18- 9-1968, a las 11			
Ayuntamiento de Huerto	53,4282	18- 9-1968, a las 16			
Antonio Ponzano Santolaria	14,0574	23- 9-1968, a las 11			
Hros. de Juan Goyeneche y Gamio	753,6827	24- 9-1968, a las 11			
Juan Antonio Azlor de Aragón	125,4849	24- 9-1968, a las 16			
Manuela Alcibar Latorre	123,2447	25- 9-1968, a las 11			
Hros. de Antonio Espada	47,3700	25- 9-1968, a las 16			

En los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Lecina, Alcolea de Cinca, Castellflorite, El Tormillo, Villanueva de Sigüenza, Sena, Torres de Alcanadre, Pertusa, Peralta de Alcolea, Lastanosa, Sariñena, Castejón de Monegros, Salillas, Huerto, Grañén, Usón, Capdesaso, Albero Bajo y Piracés, en cuyos términos radican los terrenos, se detallan las superficies afectadas en cada término y sector. Madrid, 19 de diciembre de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—8.271-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de diciembre de 1967 sobre concesión del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la firma «Hermanos Zabaleta, S. A.» (HERZA), para la importación de varillas y acero para transformación en tornillería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Hermanos Zabaleta, S. A. (HERZA), solicitando la importación con franquicia arancelaria de barras o redondos de hierro o acero no especial, de acero especial sin aleaciones y de aleado, como reposición por exportaciones previamente realizadas de tornillos y tuercas, y una vez que el interesado ha formulado expresa renuncia al régimen de admisión temporal para iguales partidas de importación y exportación que tenía concedida por Orden de 7 de julio de 1967. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma Hermanos Zabaleta, S. A. (HERZA), con domicilio en Vitoria (Alava), P. de Gamarra, número 40, la importación, con franquicia arancelaria, de barras o redondos de hierro o acero no especial (P. A. 73.10-B); barras o redondos de acero especial sin aleación (P. A. 73.10-A), y barras o redondos de acero aleado (P. A. 73.15-B), como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de tornillos y tuercas de calidades 5-D, 8-G y 10-K.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos exportados de tornillos y tuercas podrán importarse, con franquicia arancelaria 125 kilogramos de barras o redondos de hierro o acero correspondientes a las calidades de hierro o acero objeto de la exportación, mediante la presentación de muestras ante la Aduana de salida.

Dentro de estas cantidades se considerarán subproductos el 20 por 100 en calidad de chatarra de hierro o acero, que adeudarán por la correspondiente partida arancelaria, según normas de valoración vigentes. No existen mermas.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 23 de noviembre de 1967 hasta la fecha antes indicada, también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo nacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose